



Alcaldía Municipal de  
**San Gil**  
Por el San Gil que Merecemos

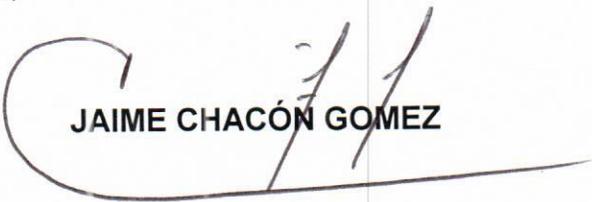
**ALVAROAGON**  
**ALCALDE**  
**2012 - 2015**

**ACUERDO No. 023**  
**(20 DE JUNIO DE 2015)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE  
RENTAS Y GASTOS”**

Recibido en la Secretaría del Interior de la Alcaldía Municipal de San Gil, el día Tres (03) de Julio del año dos mil quince (2015), y pasa al Despacho del Señor Alcalde Municipal, para sanción.

El Secretario del Interior,

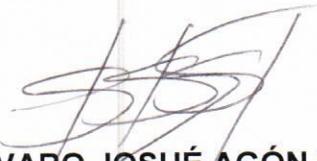
  
**JAIME CHACÓN GOMEZ**

**REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER**  
**ALCALDIA DE SAN GIL**

**LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER**

**CERTIFICA:**

Que el anterior **ACUERDO No. 023 del 20 de Junio de 2015**, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue sancionado el día Tres (03) de Julio del año dos mil quince (2015).

  
**ÁLVARO JOSUÉ AGÓN MARTÍNEZ**  
Alcalde Municipal

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO MUNICIPAL		
	Versión: 2.0	Fecha: Junio 2015	Página 1 de 3

## ACUERDO MUNICIPAL

Nro. 023  
20 JUN 2015

### “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS”

*EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y especialmente en las conferidas en el artículo 313 y 352 de la Constitución Política, Decreto No.111 de 1.996 en los artículos 79 y 80 y el numeral 9 del artículo 18 de la Ley 1551/2012, Acuerdo Municipal No.035 del 2013 y,*

#### CONSIDERANDO:

- a. Que la Constitución Política expresa en el "artículo 313 corresponde a los Concejos:.....4 votar de conformidad con la Constitución y la Ley los tributos y los gastos locales. 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos".
- b. El numeral 9 del Artículo 18 de la Ley 1551 del 2012 que modifica el artículo 32 de la Ley 134 del 1994, expresa: "Artículo 32 - ATRIBUCIONES. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los Concejos las siguientes.....9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal de desarrollo teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación."
- c. Que teniendo en cuenta el artículo 109 del Decreto 111 de 1.996, el Municipio de San Gil actualizo el estatuto presupuestal a través del Acuerdo No.035 de Noviembre 23 del 2013, en el cual se expiden las normas orgánicas de presupuesto a seguir teniendo en cuenta la Ley orgánica de presupuesto Nacional.
- d.. El Artículo 86 del Acuerdo Municipal No.035 del 23 de Noviembre del 2013, respecto a la modificación a presupuesto establece : "ARTICULO 86 ADICIONES PRESUPUESTALES .Cuando durante la ejecución del presupuesto municipal, sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para completar las existentes, ampliar o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley, se podrá

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b> <b>ACUERDO MUNICIPAL</b>		
	Versión: 2.0	Fecha: Junio 2015	Página 2 de 3

abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno Municipal, previa iniciativa del ejecutivo con arreglo a lo dispuesto en los siguientes literales: .....b.....d.....e."

e. Que la Secretaria de Planeación Municipal del Municipio de San Gil, nos informa que de acuerdo a las Resoluciones Nos.100-R-164-2015, 100-R-165-2015 y 100-R-166-2015, otorgan subsidios de vivienda a 28,29 y 35 hogares en la Convocatoria Publica Departamental Junio-2013, dada por el Banco Agrario de Colombia donde el Municipio de San Gil salió favorecido con tres proyectos de Vivienda Nueva así: 1.Vivienda Nueva Rural: cofinanciación por \$63.304.000 y aprobaron \$36.960.001 ; 2. MV Saneamiento Básico Guarigua, Las Joyas, Montecitos, Chapala, Los pozos \$61.543.800 y aprobado \$61.543.800; 3.Construcción Vivienda Nueva Campesina - Santa Bárbara \$236.178.934 y aprobaron \$158.457.600.

f. Que por lo expuesto anteriormente la Secretaria de Planeación Municipal del Municipio de San Gil, nos hizo entrega de las consignaciones hechas en Mayo 28 del 2015 en la cuenta de ahorros Empréstito No.460423010216 del Banco Agrario de San Gil del reintegro de los recursos no aprobados en estos proyectos de Vivienda Rural, así: 1. la Consignación No.50174762 por la suma de \$26.343.999 y otra consignación No.50174825 por \$77.721.334 para un total de \$104.065.333, estos recursos serán adicionados al presupuesto general de Rentas y Gastos y se ejecutaran en Amortización de la Deuda del Crédito otorgado de Vivienda con el Banco Agrario de San Gil.

g. Que dando cumplimiento a lo requerido en el literal e del Artículo 86 del Acuerdo Municipal No.035 del 2013, la Contadora de la Administración Municipal con visto bueno de la Secretaria de Hacienda certifican que estos recursos anteriormente mencionados fueron consignados en una cuenta de Ahorros-Empréstito del Municipio de San Gil No.460423010216 por la suma total de \$104.065.333, los cuales se adicionaran en el presupuesto de gastos para ejecutarlos en amortización del servicio de la deuda en el sector de vivienda.

h. Que se hace necesario presentar este proyecto de Adición de recursos al Presupuesto general de Rentas y Gastos clasificado de acuerdo a lo ordenado en los Artículos 14,16,18 del Decreto 568 de 1.994, al igual el artículo 29 del Decreto 4836 del 2011.

i. Que por lo expuesto anteriormente se Adiciona el Presupuesto de Rentas y Gastos de la presente vigencia fiscal en la suma de CIENTO CUATRO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$104.065.333.00) Mcte.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO MUNICIPAL</b>		
	Versión: 2.0	Fecha: Junio 2015	Página 3 de 3

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionase el Presupuesto de Rentas para la Vigencia Fiscal de 2015, en la suma de Ciento cuatro millones sesenta y cinco mil trescientos treinta y tres pesos (\$104.065.333.00) Mcte.

1	INGRESOS MUNICIPALES						104.065.333,00
1.02	RECURSOS DE CAPITAL					104.065.333,00	
1.02.04.	RECURSOS DE BALANCE						
1.02.04.02.	REINTEGROS				104.065.333,00		
1.02.04.02.01.	REINTEGRO DE VIGENCIAS ANTERIORES		104.065.333,00				
1.02.04.02.01.01.	RECURSOS PROPIOS NO EJECUTADOS (del Credito)						
1.02.04.02.01.01.01.	Reintegro de recursos Construccion de Vivienda de Interes Prioritario y Interes Social,recursos de balance).						
		104.065.333,00					

**ARTICULO SEGUNDO:** Adicionase el Presupuesto de Gastos para la Vigencia Fiscal de 2015, en la suma de Ciento cuatro millones sesenta y cinco mil trescientos treinta y tres pesos (\$104.065.333.00) Mcte.

2.	GASTOS						104.065.333,00
2.02.	SERVICIO DE LA DEUDA	104.065.333,00					

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y posterior publicación.

Dado en San Gil, el 20 JUN 2015

  
 JAIME ANTONIO CASTAÑEDA FERRUCHO  
 Presidente Concejo Municipal 2015

  
 DIANA CAROLINA FERNÁNDEZ ZUÑIGA  
 Secretaria Concejo Municipal



Alcaldía Municipal de  
**San Gil**  
Por el San Gil que Merecemos

**ALVARO AGON**  
**ALCALDE**  
**2012 - 2015**

**REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER**  
**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL**

**CERTIFICA:**

Que el Acuerdo No. 023 (Junio 20 de 2015), "**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS**", expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue publicado y promulgado mediante lectura en un día de concurso público y su fijación en cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de San Gil, desde las 7:30 a.m. hasta las 6:00 p.m. del día Seis (06) de Julio del año dos mil quince (2015), cumpliendo con todos los requisitos de ley para ser aplicado y cumplido como Acuerdo Municipal.

Se firma en San Gil, a los Siete (07) días del mes de Julio del año 2015.

  
**JAIME CHACÓN GÓMEZ**  
Alcalde Municipal (E)